Ministerio de Justicia
DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN
DE PERSONAS JURÍDICAS

FOJA DE PROTOCOLO

Córdoba, 29 de Septiembre de 2008

**VISTO:** El Expte 0007-065158/2007 iniciado con fecha 21 de Agosto de 2007, por el que la sociedad denominada **"ALT S.A."** con asiento en la Localidad de Alta Gracia, Provincia de Córdoba, Republica Argentina, solicita la verificación del cumplimiento de los requisitos legales y fiscales e inscripción en el Registro Público de Comercio de su Constitución de fecha 1 de Agosto de 2007y Actas Rectificativas Ratificativas de fechas 5 de Octubre 2007 y 5 de Agosto de 2008.

**CONSIDERANDO**: lo informado por el Departamento Sociedades por Acciones, en el sentido de que los autos se encuentran en condiciones de resolver, que se han cumplido los requisitos legales y reglamentarios del caso, acreditando inscripción en A.F.I.P. bajo CUIT N° 33-71043961-9.

Por ello y conforme lo dispuesto en el art. 167 de la Ley de Sociedades Comerciales y en los arts. 3°, 5°, 7° y concordantes de la Ley 8.652

**LA DIRECCION DE INSPECCION DE PERSONAS JURÍDICAS**

**RESUELVE:**

**Artículo 1°: Declarar** que **"ALT S.A.",** con CUIT Nº 33-71043961-9, en su Acta Constitutiva de fecha 1 de Agosto de 2007y Actas Rectificativas Ratificativas de fechas 5 de Octubre 2007 y 5 de Agosto de 2008, ha cumplido los requisitos legales y fiscales exigidos por la Ley 19.550.-

**Artículo 2°: Hacer Saber** a la requirente que, previo a la presentación de cualquier trámite, deberá acreditar ante esta Repartición la rubricación de los libros sociales y contables, todo conforme a lo establecido en el Código de Comercio y en la Ley de Sociedades Comerciales.-

**Artículo 3°:** El instrumento presentado y esta Resolución quedan inscriptos en este Registro Público de Comercio – Protocolo de Contratos y Disoluciones bajo la **MATRICULA N° 8298-A**

**Artículo 4°: Protocolícese**, notifíquese, dese copia y archívese.

**RESOLUCIÓN N°**: 1741/ 2008 – B –

MINISTERIO DE JUSTICIA - CORDOBA - Inspección de Personas Jurídicas

Dra. MARIA DE LOS ANGELES LUJAN
Jefa de Area Registro Público de Comercio
Dirección Inspección de Personas Jurídicas

Dr. PABLO JUAN M. REYNA
SECRETARIO DE JUSTICIA
MINISTERIO DE JUSTICIA

Scanned by CamScanner

Ministerio de Justicia

DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN
DE PERSONAS JURIDICAS

# FOJA DE PROTOCOLO

En la Ciudad de Alta Gracia, Provincia de Córdoba, República Argentina, a los 01 días del mes de Agosto de 2007, el señor Héctor José Alt, de 55 años de edad, argentino, nacido el veintisiete de Septiembre de 1951, con documento nacional de identidad número 8.497.547, ingeniero electrónico domiciliado en Ruta C45 km 27.5 de la localidad de Alta Gracia, CORDOBA ARGENTINA, casado en primeras nupcias con doña Urueña Ana Maria; la señora Urueña Ana María, de 56 años de edad, argentina, nacida el dos de Julio de 1951, con documento nacional de identidad número 6.548.498, ama de casa domiciliada en Ruta C45 km 27.5 de la localidad de Alta Gracia, CORDOBA ARGENTINA, casada en primeras nupcias con Alt Héctor José; el señor Federico Alt, de 22 de edad, argentino, nacido el quince de agosto de 1984, con documento nacional de identidad número 30.941.209, comerciante domiciliado en Ruta C45 km 27.5 de la localidad de Alta Gracia, CORDOBA ARGENTINA, soltero; y el señor Santiago Alt, de 19 años de edad, que por sus padres quienes ejercen su patria potestad es EMANCIPADO POR HABILITACION DE EDAD mediante escritura de emancipación inscripta en la Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas el día 22 de Junio de 2007 en folio 519 (quinientos diecinueve) del Libro de Emancipaciones, Tomo 6 (seis) del año 2007; argentino, nacido el dieciséis de Mayo de 1988, con documento nacional de identidad número 33.603.234; comerciante domiciliado en Ruta C45 km 27.5 de la localidad de Alta Gracia, CORDOBA ARGENTINA, soltero; todos ellos exponemos: QUE HEMOS RESUELTO CONSTITUIR UNA SOCIEDAD ANONIMA, de acuerdo a las disposiciones de la ley número 19550, de sociedades comerciales, a las normas de la Inspección General de Justicia y al siguiente **ESTATUTO: PRIMERO - Denominación y Domicilio**: La Sociedad se denominara OLIMPOS S.A. y tendrá su sede social en la ciudad de Alta Gracia, Provincia de Córdoba, en la calle Gabino Ezeiza Nº 150; la sociedad podrá establecer sucursales, agencias, delegaciones o representación dentro o fuera del territorio de la Republica Argentina. **SEGUNDO - Plazo de Duracion:** Su plazo de duración será de noventa

Scanned by CamScanner

y nueve años, contados desde su inscripción en el Registro Público de Comercio. **TERCERO - Objeto:** La Sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o por terceros, o asociada a terceros, o mandataria; a las siguientes actividades: (a) la explotación, administración, comercialización, compra, venta, compraventa, cesión y transferencia de bienes inmuebles, estaciones de expendio de gas natural comprimido, estaciones de expendio de combustibles líquidos, lubricantes, y demás accesorios inherentes a la actividad mencionada anteriormente, (b) representación, asesoramiento técnico y gestiones relacionadas con las actividades mencionadas precedentemente. Para el cumplimiento de estos objetos, la sociedad podrá efectuar cualquier acto licito que los haga posible, o extender su actividad a toda otra que directa o indirectamente de halle relacionada con los mismos, siendo esta enunciación no limitada de sus actividades. A tal fin, la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejecutar todos los actos pertinentes y licitos vinculados a su objeto social. **CUARTO - Capital Social:** El capital social se fija en la suma de pesos DOCE MIL ( $ 12000,00) representado por doce mil acciones ordinarias nominativas, no endosables de un peso valor nominal cada una, ordinarias nominativas no endosables y con derecho a un voto por acción. El capital podrá ser aumentado hasta quíntuplo de su monto por decisión de la Asamblea ordinaria de accionistas conforme por lo establecido por el articulo 188 de la Ley 19.550. **QUINTO – Acciones:** Las Acciones que se emitan podrán ser nominativas no endosables, podrán ser ordinarias o preferidas, conforme se determine en las condiciones de su emisión. Además las acciones y los certificados provisionales que se emitan contendrán las menciones del Art. 211 de la Ley 19550. Se pueden emitir títulos representativos de más de una acción. **SEXTO – Mora en la Integración:** En caso de mora en la integración de las acciones, el Directorio podrá optar por aplicar cualquiera de las sanciones y procedimientos autorizados por el articulo 193 de la Ley 19.550. Las acciones podrán transferirse libremente, sin embargo los socios tendrán opción preferencial de compra al valor real de las mismas, por

GUSTAV
ESC
REG

Scanned by CamScanner

acto entre vivos y durante el plazo social, debiendo ejercer la opción dentro de los treinta días corridos de serles notificado el negocio con el tercero socio o no. **SEPTIMO – Empréstitos:** El Directorio esta facultado para emitir debentures, obligaciones negociables o tomar cualquiera otra forma de empréstitos, dentro o fuera del país, y de acuerdo a lo que dispongan las leyes respectivas vigentes a ese momento, en las condiciones de precios, tipo de moneda, amortizaciones, y garantías que estime convenientes. **OCTAVO – Administración:** La dirección y administración estarán a cargo de un Directorio integrado por uno a siete miembros titulares, pudiendo la asamblea elegir igual o menor numero de suplentes que se incorporaran al Directorio en el orden de su elección. Mientras la sociedad prescinda de la sindicatura, la elección por la asamblea de uno o más directores suplentes será obligatoria. En todos los casos, los Directores serán elegidos por la Asamblea de Accionistas. El término de duración en el cargo de Directores será de dos ejercicios. **NOVENO – Directorio, integración y funcionamiento:** En su primera Reunión los Directores designados por la asamblea designarán un Presidente y un Vicepresidente. El Directorio sesionara con la mitad mas uno de sus miembros y resolverá por mayoría de votos de los presentes, en caso de empate el presidente desempatará votando nuevamente. El órgano sesionara por lo menos una vez cada tres meses con la presencia de su mayoría, y resolverá por la mayoría de los presentes. La representación legal de la sociedad será ejercida por el Presidente. **DECIMO – Directorio, atribuciones:** La representación legal de la Sociedad corresponde al Presidente de la Sociedad con las aclaraciones mencionadas mas arriba en el articulo octavo in fine. El Directorio tiene las mas amplias facultades de administración y de disposición, incluso en las que requieren poderes especiales a tenor del articulo 1881 del Código Civil, el articulo 9° del decreto-ley 5965/63 y la ley 24.452 y sus modificatorias. Podrá especialmente operar con toda clase de Bancos, compañías financieras o entidades crediticias, oficiales o privadas dar y revocar poderes especiales o generales, judiciales de administración y otros con o sin facultad de

GRAFICA LENA SRL

Scanned by CamScanner

sustituir. Iniciar, proseguir, contestar o desistir querellas o denuncias penales y realizar todo otro hecho o acto jurídico que haga adquirir derechos o contraer obligaciones a la sociedad. **DECIMO PRIMERO – Fiscalización:** La sociedad prescinde de la sindicatura conforme lo dispuesto por el art. 284 de la Ley 19.550 (texto ordenado decreto número 841/84) Los socios poseen el derecho de contralor conferido por el art. 55 de la L.S.C.. Cuando por aumento del capital social la sociedad quedara comprendida en el inciso segundo del artículo 299 de la citada ley, anualmente la asamblea deberá elegir síndicos titular y suplente **DECIMO SEGUNDO – Asamblea de Accionistas:** toda asamblea deberá ser citada en forma establecida en el artículo 237 de la Ley 19.550 y en la forma dispuesta por el mismo, sin perjuicio de lo allí establecido sobre la posibilidad de realizarlas bajo la forma unánime. El quórum y el régimen de mayorías se rigen por los artículos 243 y 244 de la Ley 19.550, según fuera la clase de asamblea, grado de convocatoria y materia a considerar. La Asamblea Extraordinaria en segunda convocatoria se considerará constituida válidamente cualquiera sea el número de acciones con derecho a voto presentes, salvo los supuestos de los Arts. 70 última parte, y 244 in fine de la ley 19550. **DECIMO TERCERO – Régimen de transmisión de Acciones:** El régimen de transferencia de Acciones, sea a título oneroso o gratuito estarán sujetas a las disposiciones de que se establecen a continuación. Cualquier transferencia hecha en violación a los términos del presente artículo será nula de nulidad absoluta e inoponible a la Sociedad y a los restantes Accionistas. Cualquier persona o entidad a la cual se le hubiere transferido tales acciones no le serán reconocidos los derechos como Accionistas; y el Directorio no inscribirá dicha transferencia en el Libro de Registro de Acciones de la Sociedad. En el caso de que un accionista ("en adelante el Accionista Cedente") desee transferir sus Acciones, los restantes Accionistas tendrán un derecho de Negociación Preferente de acuerdo al cual Aún antes de negociar con cualquier persona o entidad sobre tal transferencia, el Accionista Cedente deberá primero ofrecer a los restantes Accionistas, o

GUSTAVO J. A. MIRANDA
ESCRIBANO
REGISTRO 29
ALTA GRACIA - CORDOBA

Scanned by CamScanner

prorrata, en la forma y condiciones que se detallan a continuación; a) el Accionista Cedente deberá notificar a los restantes Accionistas y a la sociedad su intención de transferir un determinado numero de Acciones a efectos de que los otros Accionistas puedan ejercer su derecho de Negociación Preferente; b) Los Accionistas no vendedores tendrán un plazo de 7 (siete) días, cada uno, desde la recepción de la notificación mencionada en el punto anterior para notificar al Accionista Cedente y a la Sociedad si es que ejercen o no su derecho de Negociación Preferente a fin de adquirir las Acciones de que se trate, a prorrata, pasado tal plazo, sin que haya ejercido, el derecho de Negociación Preferente caducará automáticamente; c) En el caso que el Accionista en función del punto anterior decidiese ejercer su derecho de Negociación Preferente, el/los Accionistas y el Accionista Cedente deberán negociar la transferencia de las Acciones por un plazo de 10 (diez) días contados a partir de la ultima de las notificaciones prescriptas en el punto anterior; d) Vencido el plazo de 10 (diez) días sin que el Accionista involucrado haya llegado a un acuerdo o si el Accionista ejerció su derecho de Negociación preferente, solo recién allí y por un periodo de 1 (un) mes el Accionista Cedente podrá negociar con un tercero a los fines de la transferencia de las Acciones. Si cumplidas las prescripciones sobre derecho de Negociación Preferente, hubiera un tercero interesado en que se le transfieran las Acciones que habían estado sujetas al derecho de Negociación Preferente, el Accionista Cedente deberá notificar a los restantes Accionistas y a la Sociedad haciendo saber de la naturaleza de la transferencia que se pretende realizar (en adelante la transferencia propuesta), su precio, términos, condiciones y el nombre del presunto comprador. En este caso, los restantes Accionistas tendrán durante un plazo de quince días a contar de la recepción, un derecho de opción de compra de la totalidad de las Acciones que se pretenden transferir (si son varios los accionistas, a prorrata de su participación) en los términos y condiciones de la transferencia Propuesta. Vencido dicho plazo sin que se hubiera ejercido la opción de compra de las Acciones en los términos y condiciones de la Transferencia Propuesta, la opción de

Scanned by CamScanner

compra de las Acciones en los términos y condiciones de la Transferencia Propuesta, la opción caducara automáticamente, y el Accionista Cedente quedara liberado para efectuar la operación únicamente en los términos y condiciones previstos en la Transferencia Propuesta, y la persona o entidad que cumpla como mínimo con los propuestos tenidos en cuenta por los Accionistas al constituir la Sociedad. Sin perjuicio de lo expuesto precedentemente, ninguno de los Accionistas podrán hacer, o constituir, o permitir que exista, en manera alguna, directa o indirectamente, una transferencia fiduciaria, usufructo, cesión en garantía, embargo u otro gravamen sobre las Acciones de su propiedad, o sobre cualquier derecho, patrimonial o no, correspondiente a sus Acciones o sobre los anticipos irrevocables a mandato irrevocable a favor de otra persona para el ejercicio de cualquiera de los derechos políticos de las Acciones, salvo autorización expresa por escrito de los otros Accionistas. En el caso de embargos, la Parte embargada tendrá quince días hábiles judiciales contados desde la notificación de la medida para obtener su levantamiento o sustitución, salvo que la inminencia de la ejecución del embrago, o acuerdos de la Sociedad con terceros, impusieron plazos menores al anteriormente establecido, en cuyos casos la Parte embragada deberá obtener el levantamiento o sustitución del embargo antes de producirse la ejecución de la Acciones embragadas, o dentro del menor plazo eventualmente fijado en los acuerdos de la Sociedad con terceros. **DECIMO CUARTO – Cierre de Ejercicio:** El ejercicio social cierra el 31 de Diciembre de cada año. En tal fecha se confeccionarán los estados contables de acuerdo a las disposiciones legales reglamentarias y técnicas vigentes. Las ganancias realizadas y liquidas se destinaran a) el 5% al fondo de reserva legal, hasta alcanzar el 20% del capital social. b) a remuneración del directorio; c) el saldo tendrá el destino que decida la Asamblea, como así también la Asamblea decidirá sobre la forma, época y lugar de distribución de los dividendos. **DECIMO QUINTO – Disolución y liquidación:** La sociedad se disolverá por cualquiera de las causas previstas por el articulo 94 de la ley 19.550. Producida su liquidación quedará a cargo de Directorio

GUSTAVO J. A. MIRANDA
ESCRIBANO
REGISTRO 28
ALTA GRACIA - CORDOBA

Scanned by CamScanner

Ministerio de Justicia
DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN
DE PERSONAS JURÍDICAS

actuante en ese momento, salvo que la asamblea decida designar una remanente, se distribuirá entre los Accionistas en proporción a sus respectivas integraciones respetando lo que se hubiere establecido eventualmente para el supuesto de acciones preferidas. **EL CAPITAL** se suscribe en doce mil acciones ordinarias nominativas no endosables de un peso valor nominal y de un voto cada una, conforme al siguiente detalle: Héctor José Alt, suscribe once mil cuatrocientas acciones o sea un total de once mil cuatrocientos pesos, doña Ana María Urueña suscribe trescientos sesenta acciones o sea un total de trescientos sesenta pesos; Federico Alt suscribe ciento veinte acciones o sea un total de ciento veinte pesos; y Santiago Alt suscribe ciento veinte acciones o sea un total de ciento veinte pesos. El socio Héctor José Alt integra en efectivo el veinticinco por ciento del total suscripto o sea la cantidad de dos mil ochocientos cincuenta pesos y se obliga a integrar el saldo en un plazo de dos años a partir de la fecha. Los Socios Ana María Urueña, Federico Alt y Santiago Alt integran en efectivo el cien por ciento del total suscripto. **SE RESUELVE ADEMÁS: a) INTEGRAR EL DIRECTORIO:** de la siguiente manera: Presidente Único Director: Héctor José Alt con domicilio en Ruta C45 km 27.5 de la localidad de Alta Gracia, CORDOBA ARGENTINA, Y Director Suplente: Federico Alt. con domicilio en Ruta C45 km 27.5 de la localidad de Alta Gracia, CORDOBA ARGENTINA; quienes aceptan en este acto los CARGOS DESIGNADOS **b) CONSTITUIR DOMICILIO SOCIAL:** en calle Gabino Ezeiza Nº 150 de la localidad de Alta Gracia, CORDOBA, ARGENTINA. Previa lectura personal que hacemos los socios, ratificamos su contenido, y en prueba de conformidad lo firmamos en Alta Gracia, provincia de CORDOBA, ARGENTINA a los 01 días del mes de Agosto de 2007.....

CERTIFICO que las firmas que anteceden han sido puestas en //

GRAFICA LATINA S.R.L.

Scanned by CamScanner

//mi presencia y corresponden a Hector José ALT,DNI.Nº 8.497.547; Ana María URUEÑA,DNI.Nº 6.548.498; Federico ALT,DNI.Nº 30.941.209 y Santiago ALT,DNI.Nº 33.603.234 - Acta Nº 1146- Fº 678630 - Lº 60, doy fe.- Alta Gracia,7 de Agosto de 2007.-

ACTUACION NOTARIAL
Serie A
*0101 0001141469-S*

GUSTAVO J. A. MIRANDA
ESCRIBANO
REGISTRO 76
ALTA GRACIA - CORDOBA

Scanned by CamScanner

Ministerio de Justicia

DIRECCIÓN DE INSPECCION DE PERSONAS JURIDICAS

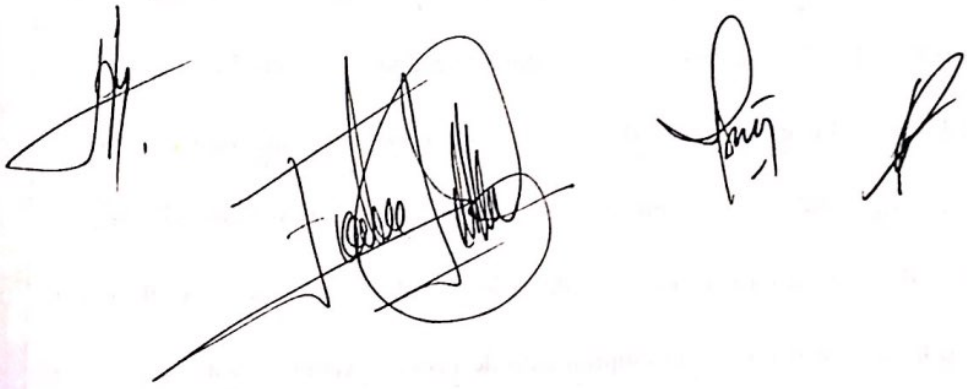
FOJA DE PROTOCOLO

## ACTA DE RECTIFICATIVA

En la Ciudad de Alta Gracia, Provincia de Córdoba, República Argentina, a los 05 días del mes de Octubre de 2007, a las 9.00 hs. los señores Héctor José Alt, de 55 años de edad, argentino, nacido el veintisiete de Septiembre de 1951, con documento nacional de identidad número 8.497.547, ingeniero electrónico domiciliado en Ruta C45 km 27.5 de la localidad de Alta Gracia, CORDOBA ARGENTINA, casado en primeras nupcias con doña Urueña Ana María; la señora Urueña Ana María, de 56 años de edad, argentina, nacida el dos de Julio de 1951, con documento nacional de identidad número 6.548.498, ama de casa domiciliada en Ruta C45 km 27.5 de la localidad de Alta Gracia, CORDOBA ARGENTINA, casada en primeras nupcias con Alt Héctor José; el señor Federico Alt, de 22 de edad, argentino, nacido el quince de agosto de 1984, con documento nacional de identidad número 30.911.209, comerciante domiciliado en Ruta C45 km 27.5 de la localidad de Alta Gracia, CORDOBA ARGENTINA, soltero; y el señor Santiago Alt, de 19 años de edad, que por sus padres quienes ejercen su patria potestad es EMANCIPADO POR HABILITACION DE EDAD mediante escritura de emancipación inscripta en la Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas el día 22 de Junio de 2007 en folio 519 (quinientos diecinueve) del Libro de Emancipaciones, Tomo 6 (seis) del año 2007; argentino, nacido el dieciséis de Mayo de 1988, con documento nacional de identidad número 33.603.231, comerciante domiciliado en Ruta C45 km 27.5 de la localidad de Alta Gracia, CORDOBA ARGENTINA, soltero; todos ellos, en cumplimiento de las observaciones realizadas por la inspección de personas jurídicas, decidimos realizar modificaciones al **ESTATUTO** quedando la confección definitiva de los artículos de la siguiente manera: **PRIMERO: Denominación y Domicilio Social:** la sociedad se denominará ALT S.A y tendrá su sede social en la ciudad de Alta Gracia, Provincia de Córdoba, República de Argentina en calle Gabino Ezeiza Nº 150; la sociedad podrá establecer sucursales, agencias, delegaciones o representación dentro o fuera

Scanned by CamScanner

del territorio de la República Argentina. **NOVENO: Directorio, integración y funcionamiento** en su primera reunión los Directores designados por la asamblea designarán un Presidente y un Vicepresidente. El Directorio sesionará con la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. El presidente tiene doble voto en caso de empate. El órgano sesionará por lo menos una vez cada tres meses con la presencia de su mayoría, y resolverá por la mayoría de los presentes. Los directores en garantía de sus funciones depositarán en la sociedad en efectivo la cantidad de dos mil pesos ($ 2000,00). importe que será actualizado por Asamblea Ordinaria. **a) Integración del directorio:** el directorio integrado por: Presidente único Director: Héctor José Alt. fija domicilio especial en Ruta C45 km 27.5 de la localidad de Alta Gracia. provincia de Córdoba. Argentina: y el director Suplente Federico Alt fija domicilio especial en Ruta C45 km. 27.5 de la localidad de Alta Gracia. provincia de Córdoba. Argentina donde serán válidas las notificaciones que se les efectúen con motivo del ejercicio de sus funciones. incluyéndose las relativas a la acción de responsabilidad: ambos aceptan en este acto los CARGOS DESIGNADOS. Con lo que finaliza el acto en el lugar y fecha consignados al comienzo del acta.



CERTIFICO que las firmas que anteceden han sido puestas en mi presencia y corresponden a **Héctor José ALT**, DNI Nº 8.497.547, **Ana María URUEÑA**, DNI Nº 6.548.498, **Federico ALT**, DNI Nº 30.941.209 y **Santiago ALT**, DNI Nº 33.603.234. Fº 724 Fº 768437 Lº 63. Doy fe Alta Gracia, 13 de mayo de 2008.-

ACTUAR NOTARIAL
Serie A
*0101 0001400915-M*

GUSTAVO J. A. MIRANDA
ESCRIBANO
REGISTRO 78
ALTA GRACIA - CORDOBA

Scanned by CamScanner

Ministerio de Justicia
DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN
DE PERSONAS JURÍDICAS

FOJA DE PROTOCOLO

## ACTA DE RECTIFICATIVA - RATIFICATIVA

En la Ciudad de Alta Gracia, Provincia de Córdoba, República Argentina, a los 05 días del mes de Agosto de 2008, a las 9.00 hs. los señores Héctor José Alt, de 56 años de edad, argentino, nacido el veintisiete de Septiembre de 1951, con documento nacional de identidad número 8.497.547, ingeniero electrónico domiciliado en Ruta C45 km 27.5 de la localidad de Alta Gracia, CORDOBA ARGENTINA, casado en primeras nupcias con doña Urueña Ana Maria; la señora Urueña Ana María, de 57 años de edad, argentina, nacida el dos de Julio de 1951, con documento nacional de identidad número 6.548.498, ama de casa domiciliada en Ruta C45 km 27.5 de la localidad de Alta Gracia, CORDOBA ARGENTINA, casada en primeras nupcias con Alt Héctor José; el señor Federico Alt, de 23 de edad, argentino, nacido el quince de agosto de 1984, con documento nacional de identidad número 30.941.209, comerciante domiciliado en Ruta C45 km 27.5 de la localidad de Alta Gracia, CORDOBA ARGENTINA, soltero; y el señor Santiago Alt, de 20 años de edad, que por sus padres quienes ejercen su patria potestad es EMANCIPADO POR HABILITACION DE EDAD mediante escritura de emancipacion inscripta en la Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas el día 22 de Junio de 2007 en folio 519 (quinientos diecinueve) del Libro de Emancipaciones, Tomo 6 (seis) del año 2007; argentino, nacido el dieciséis de Mayo de 1988, con documento nacional de identidad número 33.603.234, comerciante domiciliado en Ruta C45 km 27.5 de la localidad de Alta Gracia, CORDOBA ARGENTINA, soltero; todos ellos, en cumplimiento de las observaciones realizadas por la inspección de personas jurídicas, decidimos realizar modificaciones al **ESTATUTO** de constitución del día 01 de Agosto de 2007, quedando la confección definitiva de los artículos de la siguiente manera: **TERCERO - Objeto:** La Sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o por terceros, o asociada a terceros, o mandataria; a las siguientes actividades: (a) la explotación, administración, comercialización, compra, venta, compraventa, cesión y

GRAFICA LATINA S.R.L.

Scanned by CamScanner

transferencia de bienes inmuebles, estaciones de expendio de gas natùral comprimido. estaciones de expendio de combustibles líquidos, lubricantes, y demás accesorios inherentes a la actividad mencionada anteriormente, b) Elaboración de aceites y grasas vegetales sin refinar y sus subproductos. c) Producción agropecuaria, sembrado, cosecha y comercialización de productos agrícolas. (d) representación, asesoramiento técnico y gestiones relacionadas con las actividades mencionadas precedentemente. A tal fin, la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejecutar todos los actos pertinentes y lícitos vinculados a su objeto social. Con lo que finaliza el acto en el lugar y fecha consignados al comienzo del acta.



**CERTIFICO** que las firmas que anteceden han sido puestas en mi presencia y corresponden a **Héctor José ALT**, DNI N° 8.497.547, **Ana María URUEÑA**, DNI N° 6.548.498, **Federico ALT**, DNI N° 30.941.209 y **Santiago ALT**, DNI N° 33.603.234. ACTA 1316 FOLIO 794087 LIBRO 64. Doy fe. Alta Gracia, 5 de agosto de 2008.-

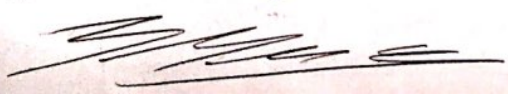


ACTUACION NOTARIAL
DECRETO N° 3516/99
Serie A
*0101 0001414838-V*

GUSTAVO J. A. MIRANDA
ESCRIBANO
REGISTRO 78
ALTA GRACIA - CORDOBA

SELLO DEL ESCRIBANO

CERTIFICO: Que la presente fotocopia que consta de 2 (Dos) páginas que firmo y sello, concuerda con su original que tengo a la vista.
Alta Gracia, 13 agosto 2008 Doy fe



GUSTAVO J. A. MIRANDA
ESCRIBANO
REGISTRO 78
ALTA GRACIA - CORDOBA

Scanned by CamScanner

CONCUERDA: CON LA DOCUMENTACION PROTOCOLIZADA
EN REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO, BAJO LA
MATRICULA..B298-A.....FOLIOS.....1-7.....AÑO...2008...
CORDOBA,.....28.....de.....SEPTIEMBRE.....de 2008.....

MINISTERIO DE JUSTICIA
CORDOBA
Inspección de Personas Jurídicas

Dra. MARIA DE LOS ANGELES LUJAN
Jefa de Area Registro Público de Comercio
Dirección Inspección de Personas Jurídicas

Scanned by CamScanner

Ministerio de Justicia
DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN DE PERSONAS JURÍDICAS

FOJA DE PROTOCOLO

Córdoba, 30 de junio de 2010

**VISTO:** El Expte. 0007-081396/2009, por el que la sociedad denominada **"ALT S.A."** con asiento en la Localidad de Alta Gracia, Provincia de Córdoba, solicita la verificación del cumplimiento de los requisitos legales y fiscales y la inscripción en el Registro Público de Comercio de la elección de Autoridades, Reforma de Estatutos y Cambio de Sede Social.

**Y Considerando:**

1) QUE conforme surge de lo actuado, mediante Acta de Asamblea General Extraordinaria de fecha 10 de diciembre de 2009 y Acta de Asamblea General Extraordinaria de fecha 03 de febrero de 2010, se aprobó la elección de Autoridades, Reforma de Estatutos y Cambio de Sede Social.

2) QUE conforme lo informado por el Departamento Sociedades por Acciones se han cumplimentado las exigencias legales y reglamentarias del caso, acreditando inscripción ante la A.F.I.P. bajo CUIT N°33-71043961-9.

Por ello y conforme lo dispuesto en los Arts. 11, 60 y 300 de la Ley 19.550 y en los Arts. 3°, 5°, 7° y concordantes de la Ley 8652.

**LA DIRECCION DE INSPECCION DE PERSONAS JURIDICAS**

**RESUELVE:**

**Artículo 1°: Declarar** que **"ALT S.A."** con CUIT N°33-71043961-9, en la elección de Autoridades, Reforma de Estatutos y Cambio de Sede Social, aprobada en Acta de Asamblea General Extraordinaria de fecha 10 de diciembre de 2009 y Acta de Asamblea General Extraordinaria de fecha 03 de febrero de 2010, ha cumplido los requisitos legales y fiscales exigidos por la Ley 19.550.

**Artículo 2°:** El instrumento presentado y esta Resolución quedan inscriptos en este Registro Público de Comercio – Protocolo de Contrato y Disoluciones - bajo la **MATRICULA N° 8298-A$_1$**

**Artículo 3°: Protocolícese**, notifíquese, dese copia y archívese.

**RESOLUCIÓN N°** : 1101 / 2010 – B -

MINISTERIO DE JUSTICIA - Inspección de Personas Jurídicas - CORDOBA

Dra. MARIA DE LOS ANGELES LUJAN
Jefa de Area Registro Público de Comercio
Dirección Inspección de Personas Jurídicas

Dr. RUBEN OMAR DI FIORE
Director de Inspección de Personas Jurídicas
MINISTERIO DE JUSTICIA
PROVINCIA DE CORDOBA

Scanned by CamScanner

Acta de Asamblea Extraordinaria Nº 5: en la ciudad de Alta Gracia, a los 10 días del mes de diciembre de 2009, siendo las diez horas, se reúnen en la sede social los Sr. Alt Héctor José y Alt Federico. Toma la palabra el Sr. Presidente Alt Héctor José y expresa que se encuentran presentes los dos accionistas que representan el cien por ciento del capital accionario, por lo tanto declara válidamente constituida la presente con la presencia del miembro del directorio. A consideración se pone a consideración de los presentes el primer punto del orden del día que dice así: designación de dos accionistas para firmar el acta. Toma la palabra el accionista Alt Federico y propone que la presente sea suscripta por la totalidad de los accionistas presentes. Puesta a consideración la moción la misma es aprobada por unanimidad y en consecuencia se resuelve que los dos accionistas presentes suscriban el acta. Se pone a consideración el segundo punto del orden del día que dice así: Consideración y aprobación de los Estados Contables, y Memoria correspondientes al ejercicio cerrado el 31/12/2008. Se procede a dar lectura a la memoria, correspondiente al ejercicio Nº 1, finalizado el día 31/12/08, y no habiendo objeciones formulada por los presentes es aprobada por unanimidad; a continuación se lee y explica el contenido del balance general, Estado de Resultados, Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, todos correspondientes al ejercicio Nº 1 finalizado el día 31/12/2008 con sus anexos y notas, los cuales no habiendo objeciones formuladas por los presentes es aprobada por unanimidad. Se pone a consideración el tercer punto del orden del día que dice así: Modificaciones al Estatuto en sus artículos Primero (cambio de domicilio social), Tercero (agregar al objeto social una actividad) Décimo Tercero (transmisibilidad de las acciones). Toma la palabra el accionista Alt Héctor y propone realizar las siguientes modificaciones al Estatuto. Artículo Primero (cambio de domicilio social) designar como nuevo domicilio social el ubicado en Ruta C45 km 30 de la ciudad de Alta Gracia, Córdoba, Argentina. Artículo Tercero (agregar actividades al objeto social) se sugiere agregar los incisos e) Acopiador, Consignatario de

Scanned by CamScanner

productos agrícolas, y f) Venta en comisión o consignación de productos agrícolas. G) representación, asesoramiento técnico y gestiones relacionadas con las actividades mencionadas precedentemente. También modificar el artículo DECIMO TERCERO (transmisibilidad de las acciones) quedando así: No hay limitación para la transmisibilidad de las acciones. La transferencia de acciones será libre, sólo de deberá notificar por escrito a la sociedad para su inscripción en el libro de Registro de accionistas. Puesta a consideración la moción la misma es aprobada por unanimidad y en consecuencia se resuelve por unanimidad aprobar las modificaciones al estatuto en sus artículos Primero (cambio de domicilio social a Ruta C 45 km 30 de Alta Gracia, Córdoba, Argentina), Tercero (agregar como objeto social la actividad de Acopiador, Consignatario de productos agrícolas, y Venta en comisión o consignación de productos agrícolas; y representación, asesoramiento técnico y gestiones relacionadas con las actividades mencionadas precedentemente) y Décimo Tercero (nuevo régimen de transmisión de acciones libre). Se pone a consideración el cuarto punto del orden del día que dice así: 4- Elección de autoridades para el período 2010 y 2011, Presidente, Sr. Alt Héctor José y Vice- Presidente y Director Suplente el Sr. Alt Federico. Se procede a la elección de las personas que ocuparan dichos cargos, proponiéndose en el carácter de Presidente único Director, al socio Sr. Alt Héctor José y para el cargo de Vice-presidente y Director Suplente al socio Sr Alt Federico cuya moción es aprobada por unanimidad. Entonces se manifiesta que el directorio queda integrado por: Presidente único Director el Sr. Alt Héctor José con D.N.I. 8.497.547 fijando domicilio especial en Ruta C45 km 27.50 de la localidad de Alta Gracia, provincia de Córdoba, Argentina y en el cargo de Vicepresidente y Director Suplente el Señor Alt Federico con D.N.I. 30.941.209 fijando domicilio especial en Ruta C45 Km 27.50 de la localidad de Alta Gracia, provincia de Córdoba, Argentina donde serán válidas todas las notificaciones que se efectúen con motivo del ejercicio de sus funciones, incluyéndose las relativas a la acción de responsabilidad; ambos aceptan en éste

GUSTAVO J. A. MIRANDA
ESCRIBANO
REGISTRO 78
ALTA GRACIA - CORDOBA

Scanned by CamScanner

Ministerio de Justicia

DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN DE PERSONAS JURÍDICAS

FOJA DE PROTOCOLO

acto los cargos asignados bajo las responsabilidades legales y declaran no encontrarse dentro de las prohibiciones e incompatibilidades para ejercer su acto. No habiendo más asuntos que tratar y siendo las 11.00 hs del día indicado al comienzo, se tiene por concluida la presente asamblea general extraordinaria de accionistas.

CERTIFICO que las firmas que anteceden han sido puestas en mi presencia y corresponden a Hector José ALT,DNI.Nº 8.497.547 y Federico ALT,DNI.Nº 30.941.209 domiciliados en Ruta C-45 Km. 27½ de Alta Gracia quienes justifican su identidad y domicilios exhibiendo los documentos mencionados (Artículo 1002 Inc. c del Código Civil);en su carácter de Presidente y Vicepresidente de ALT S.A. inscripta en el Registro Público de Comercio bajo Matrícula Nº B-298-A Folios 1-7 del año 2008 con facultades suficientes según los Estatutos correspondientes que tengo a la vista, doy fe.-Certifico también que la presente Acta es copia fiel de su original que obra a los folios 6,7 y 8 del Libro de Actas Nº 1 de la firma // ALT S.A. que consta de 200 folios rubricados por el Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil, Comercial, Conciliación y // Familia de la ciudad de Alta Gracia con fecha 20 de Febrero de 2009, doy fe.- Acta Nº 2750 - Fº 965497 - Lº 71. Alta // Gracia,16 de Diciembre de 2009.-

ACTUACION NOTARIAL
DECRETO Nº 3516/09
Serie A
*0101 0001993503-W*

GUSTAVO J. A. MIRANDA
ESCRIBANO
REGISTRO 78
ALTA GRACIA - CORDOBA

GUSTAVO J. A. MIRANDA
ESCRIBANO
REGISTRO 78
ALTA GRACIA - CORDOBA

Scanned by CamScanner

Ministerio de Justicia
DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN
DE PERSONAS JURÍDICAS

FOJA DE PROTOCOLO

Acta de Asamblea Extraordinaria Nº 7: en la ciudad de Alta Gracia, a los 03 días del mes de - Febrero de 2010, siendo las diez horas, se reúnen en la sede social los Sr. Alt Héctor José y Alt Federico. Toma la palabra el Sr. Presidente Alt Héctor José y expresa que se encuentran presentes los dos accionistas que representan el cien por ciento del capital accionario, por lo tanto declara válidamente constituida la presente con la presencia del miembro del directorio. A consideración se pone a consideración de los presentes el primer punto del orden del día que dice así: designación de dos accionistas para firmar el acta. Toma la palabra el accionista Alt Federico y propone que la presente sea suscripta por la totalidad de los accionistas presentes. Puesta a consideración la moción la misma es aprobada por unanimidad y en consecuencia se resuelve que los dos accionistas presentes suscriban el acta. Se pone a consideración el segundo punto del orden del día que dice así: Consideración y aprobación de los Estados Contables, y Memoria correspondientes al ejercicio cerrado el 31/12/2008. Se procede a dar lectura a la memoria, correspondiente al ejercicio Nº 1, finalizado el día 31/12/08, y no habiendo objeciones formulada por los presentes es aprobada por unanimidad; a continuación se lee y explica el contenido del balance general, Estado de Resultados, Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, todos correspondientes al ejercicio Nº 1 finalizado el día 31/12/2008 con sus anexos y notas, los cuales no habiendo objeciones formuladas por los presentes es aprobada por unanimidad. Se pone a consideración el tercer punto del orden del día que dice así: Modificaciones al Estatuto en sus artículos Primero (cambio de domicilio social), Tercero (agregar al objeto social una actividad) Décimo Tercero (transmisibilidad de las acciones). Toma la palabra el accionista Alt Héctor José y propone realizar las siguientes modificaciones al Estatuto, para lo cual se transcribe la nueva redacción de los artículos reformados: Artículo PRIMERO: **Denominación y Domicilio Social:** La sociedad se denominará ALT S.A. y tendrá su sede social en la ciudad de Alta Gracia, Provincia de Córdoba, República Argentina en Ruta C-45 km 30.

Scanned by CamScanner

La sociedad podrá establecer sucursales, agencias, delegaciones o representación dentro o fuera del territorio de la República Argentina. Artículo **TERCERO: - Objeto**: la Sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o por terceros, o asociada a terceros, o mandataria; a las siguientes actividades: (a) la explotación, administración, comercialización, compra, venta, compraventa, cesión y transferencia de bienes inmuebles, estaciones de expendio de gas natural comprimido, estaciones de expendio de combustibles líquidos, lubricantes, y demás accesorios inherentes a la actividad mencionada anteriormente, (b) Elaboración de aceites y grasas vegetales sin refinar y sus subproductos, (c) Producción agropecuaria, sembrado, cosecha y comercialización de productos agrícolas, (d) Acopiador, Consignatario de productos agrícolas, (e) Venta en comisión o consignación de productos agrícolas. (f) representación, asesoramiento técnico y gestiones relacionadas con las actividades mencionadas precedentemente. A tal fin, la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejecutar todos los actos pertinentes y lícitos vinculados a su objeto social. Artículo **DECIMO TERCERO**: Régimen de transmisión de acciones: No hay limitación para la transmisibilidad de las acciones. La transferencia de acciones será libre, sólo de deberá notificar por escrito a la sociedad para su inscripción en el libro de Registro de accionistas. Puesta a consideración la moción la misma es aprobada por unanimidad y en consecuencia se resuelve por unanimidad aprobar las modificaciones al estatuto y reemplazar los artículos Primero, Tercero y Décimo Tercero por los mencionados precedentemente. Se pone a consideración el cuarto punto del orden del día que dice así: 4- Elección de autoridades para el período 2010 y 2011, Presidente, Sr. Alt Héctor José y Director Suplente el Sr. Alt Federico. Se procede a la elección de las personas que ocuparan dichos cargos, proponiéndose en el carácter de Presidente único Director, al socio Sr. Alt Héctor José y para el cargo de Director Suplente al socio Sr Alt Federico cuya moción es aprobada por unanimidad. Entonces se manifiesta que el directorio queda integrado por:

GUSTAVO J. A. MIRANDA
ESCRIBANO
REGISTRO 78
ALTA GRACIA - CORDOBA

Scanned by CamScanner

Ministerio de Justicia

DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN
DE PERSONAS JURÍDICAS

# FOJA DE PROTOCOLO

Presidente único Director el Sr. Alt Héctor José con D.N.I. 8 497.547 fijando domicilio especial en Ruta C45 km 27.50 de la localidad de Alta Gracia, provincia de Córdoba, Argentina y en el cargo de Director Suplente el Señor Alt Federico con D.N.I. 30.941.209 fijando domicilio especial en Ruta C45 Km 27.50 de la localidad de Alta Gracia, provincia de Córdoba, Argentina donde serán válidas todas las notificaciones que se efectúen con motivo del ejercicio de sus funciones, incluyéndose las relativas a la acción de responsabilidad; ambos aceptan en éste acto los cargos asignados bajo las responsabilidades legales y declaran no encontrarse dentro de las prohibiciones e incompatibilidades para ejercer su acto. No habiendo más asuntos que tratar y siendo las 11.00 hs del día indicado al comienzo, se tiene por concluida la presente asamblea general extraordinaria de accionistas. Lo testado Vale – Km 30 -

CERTIFICO que la firma que antecede ha sido puesta en mi // presencia y corresponde a Hector José ALT,DNI.Nº 8.497.547 domiciliado en Ruta C-45 Km. 27 ½, Alta Gracia en su carácter de Presidente de la firma ALT S.A. inscripta en el Registro Público de Comercio bajo Matrícula Nº B 298-A folios 1 a 7 de fecha 29 de Setiembre de 2008 con facultades suficientes para este acto según los Estatutos correspondientes que tengo a la vista, doy fe.-Acta Nº 1048 - Fº 1029666 -Lº 74. Certifico además que la presente Acta es copia fiel de su original que obra a folios 8, 9, 10 y 11 del Libro de Actas Nº 1 de ALT S.A. que consta de 200 folios rubricado por el Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil, Comercial, Conciliación y de Familia de Alta Gracia - Poder Judicial de fecha 20/2/2009, doy fe.-Alta Gracia,2 de Junio de 2010.-

GUSTAVO J. A. MIRANDA
ESCRIBANO
REGISTRO 78
ALTA GRACIA - CORDOBA

GUSTAVO J. A. MIRANDA
ESCRIBANO
REGISTRO 78
ALTA GRACIA - CORDOBA

ACTUACION NOTARIAL
Serie A
"0101 0002086619-Y"

Scanned by CamScanner

CONCUERDA: CON LA DOCUMENTACION PROTOCOLIZADA EN REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO BAJO LA MATRICULA 8298-A1 FOLIOS 0821/12 AÑO 2010

CORDOBA, 30 de Junio de 20 10

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS - Inspección de Personas Jurídicas - CORDOBA

Dra. MARIA DE LOS ANGELES LUJAN
Jefa de Area Registro Público de Comercio
Dirección Inspección de Personas Jurídicas

Scanned by CamScanner

Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos

FOJA DE PROTOCOLO

PARA USO EXCLUSIVO DE LA DIRECCIÓN
GENERAL DE INSPECCIÓN DE PERSONAS JURIDÍCAS

Córdoba, 18 de septiembre de 2014

**VISTO:** El Expte. 0007-108262/2013, por el que la sociedad denominada **"ALT S.A."** con asiento en la Localidad de Alta Gracia, Provincia de Córdoba, solicita la verificación del cumplimiento de los requisitos legales y fiscales y la inscripción en el Registro Público de Comercio de la elección de Autoridades y Reforma de Estatutos.

**Y Considerando:**

1) QUE conforme surge de lo actuado, mediante Acta de Asamblea General Extraordinaria de fecha 13 de septiembre de 2013, se aprobó la elección de los Miembros del Directorio y Reforma de Estatutos.

2) QUE conforme lo informado por el Departamento Sociedades por Acciones se han cumplimentado las exigencias legales y reglamentarias del caso, acreditando inscripción ante la A.F.I.P. bajo CUIT N° 33-71043961-9.

Por ello y conforme lo dispuesto en los Arts. 60 y 300 de la Ley 19.550 y en los Arts. 3°, 5°, 7° y concordantes de la Ley 8652.

**LA DIRECCION DE INSPECCION DE PERSONAS JURIDICAS**
**RESUELVE:**

**Artículo 1°: Declarar** que **"ALT S.A."** con CUIT N° 33-71043961-9, en la elección de Miembros del Directorio y Reforma de Estatutos, aprobada en Acta de Asamblea General Extraordinaria de fecha 13 de septiembre de 2013, ha cumplido los requisitos legales y fiscales exigidos por la Ley 19.550.

**Artículo 2°:** El instrumento presentado y esta Resolución quedan inscriptos en este Registro Público de Comercio – Protocolo de Contrato y Disoluciones - bajo la **MATRICULA N° 8298-A$_3$**

**Artículo 3°: Protocolícese**, notifíquese, dese copia y archívese.

**RESOLUCIÓN N°** : 1763 / 2014- B -

MINISTERIO DE JUSTICIA
CORDOBA

Dra. MARIA DE LOS ANGELES LUJAN
Jefa de Área de Registro Público de Comercio
Dirección de Inspección de Personas Jurídicas
de la Provincia de Córdoba

Dra. Ana María Becerra
Sub Secretaria de Asuntos Regionales
A/C de Inspección de Personas Jurídicas
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

Scanned by CamScanner

Acta de Asamblea Extraordinaria Nº 20: en la ciudad de Alta Gracia, a los 13 días del mes de Septiembre de 2013, siendo las diez horas, se reúnen en la sede social los Sr. Alt Héctor José y Alt Federico. Toma la palabra el Sr. Presidente Alt Héctor José y expresa que se encuentran presentes los dos accionistas que representan el cien por ciento del capital accionario, por lo tanto declara válidamente constituida la presente con la presencia del miembro del directorio. A continuación se pone a consideración de los presentes el primer punto del orden del día que dice así: designación de dos accionistas para firmar el acta. Toma la palabra el accionista Alt Federico y propone que la presente sea suscripta por la totalidad de los accionistas presentes. Puesta a consideración la moción la misma es aprobada por unanimidad y en consecuencia se resuelve que los dos accionistas presentes suscriban el acta. Se pone a consideración el segundo punto del orden del día que dice así: Modificaciones al Estatuto en sus artículos Tercero (Objeto, agregando un párrafo al inciso a)) y artículo Octavo (Administración, modificando el período de duración del mandato de directores). Toma la palabra el accionista Alt Héctor José y propone realizar las siguientes modificaciones al Estatuto, para lo cual se transcribe la nueva redacción de los artículos reformados: Artículo **TERCERO: - Objeto**: la Sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o por terceros, o asociada a terceros, o mandataria; a las siguientes actividades: (a) la explotación, administración, comercialización, compra, venta, compraventa, cesión y transferencia de bienes inmuebles, estaciones de expendio de gas natural comprimido para uso vehicular, estaciones de expendio de combustibles líquidos, lubricantes, y demás accesorios inherentes a la actividad mencionada anteriormente, (b) Elaboración de aceites y grasas vegetales sin refinar y sus subproductos, (c) Producción agropecuaria, sembrado, cosecha y comercialización de productos agrícolas, (d) Acopiador, Consignatario de productos agrícolas, (e) Venta en comisión o consignación de productos agrícolas. (f) representación, asesoramiento técnico y gestiones relacionadas con las

Scanned by CamScanner

actividades mencionadas precedentemente. A tal fin, la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejecutar todos los actos pertinentes y lícitos vinculados a su objeto social. Artículo **OCTAVO – Administración:** La dirección y administración estará a cargo de un Directorio integrado por uno a siete miembros titulares, pudiendo la asamblea elegir igual o menor número de suplentes que se incorporarán al Directorio en el orden de su elección. Mientras la sociedad prescinda de la sindicatura, la elección por la asamblea de uno o más directores suplentes será obligatoria. En todos los casos, los Directores serán elegidos por la Asamblea de Accionistas. El término de duración en el cargo de Directores será de tres ejercicios. Puesta a consideración la moción la misma es aprobada por unanimidad y en consecuencia se resuelve por unanimidad aprobar las modificaciones al estatuto y reemplazar los artículos Tercero y Octavo por los mencionados precedentemente. A continuación se pone a consideración el tercer punto del orden del día que dice así: Elección de autoridades para el período 2014 – 2015 y 2016, Presidente, Sr. Alt Héctor José y ~~Vice- Presidente~~ y Director Suplente, Sr. Alt Federico. Se procede a la elección de las personas que ocuparan dichos cargos, proponiéndose en el carácter de Presidente único Director, al socio Sr. Alt Héctor José y para el cargo de Director Suplente al socio Sr Alt Federico cuya moción es aprobada por unanimidad. Entonces se manifiesta que el directorio queda integrado por: Presidente único Director el Sr. Alt Héctor José con DNI 8.497.547 fijando domicilio especial en Ruta C45 km 27,50 de la localidad de Alta Gracia, provincia de Córdoba, Argentina y en el cargo de Director Suplente el Señor Alt Federico con DNI 30.941.209 fijando domicilio especial en Ruta C45 km 27,50 de la localidad de Alta Gracia, Provincia de Córdoba, Argentina donde serán válidas todas las notificaciones que se efectúen con motivo del ejercicio de sus funciones, incluyéndose las relativas a la acción de responsabilidad; ambos aceptan en éste acto los cargos asignados bajo las responsabilidades legales y declaran no encontrarse dentro de las prohibiciones e

GUSTAVO J. A. MIRANDA
ESCRIBANO
REGISTRO 78
ALTA GRACIA - CORDOBA

Scanned by CamScanner

Ministerio de Justicia
DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN
DE PERSONAS JURÍDICAS

FOJA DE PROTOCOLO

incompatibilidades para ejercer su acto. No habiendo más asuntos que tratar y siendo las 10.30 hs del día indicado al comienzo, se tiene por concluida la presente asamblea general ordinaria de accionistas. Lo testado Vale, a CONTINUACION L/T "Vice-Presidente" No Vale.

CERTIFICO que las firmas que anteceden han sido puestas en mi presencia y corresponden a **Héctor José ALT**, DNI N° 8.497.547 y **Federico ALT**, DNI N° 30.941.209 domiciliados en Ruta C 45 Km 27 ½ de esta ciudad, quienes justifican su identidad y domicilio exhibiendo los documentos mencionados (Art.1002 inc.c del C.C), compareciendo en su carácter de Presidente y Socio, respectivamente, de la firma Alt SA inscripta en el Registro Público de Comercio bajo Matricula N° 8298-A de fecha 29/9/2008, con facultades suficientes para este acto según los estatutos correspondientes que tengo a la vista, doy fe. ACTA 2528 FOLIO 1599783 LIBRO 98. Además certifico que la presente acta es copia fiel de su original la que obra a los folios 25, 26, 27 y 28 del Libro de Actas de Asambleas N° 1 de 200 fojas útiles perteneciente a la firma mencionada ALT SA, rubricado por el Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Conciliación y Familia de la ciudad de Alta Gracia, con fecha 20/02/09, firmado por Mariela Ferrucci-Secretaria y Graciela María Vigilanti-Juez. Doy fe. Alta Gracia, 13 de setiembre de 2013.-

GUSTAVO J. A. MIRANDA
ESCRIBANO
REGISTRO 78
ALTA GRACIA - CORDOBA

Scanned by CamScanner

CONCUERDA: CON LA DOCUMENTACION PROTOCOLIZADA EN REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO. BAJO LA MATRICULA 8298-A3 FOLIOS 15 a 17 AÑO 2014

CORDOBA, 18 de Septiembre de 20 19

MINISTERIO DE JUSTICIA
CORDOBA
Inspección de Personas Jurídicas

Dra. MARIA DE LOS ANGELES LUJAN
Jefa de Área de Registro Público de Comercio
Dirección de Inspección de Personas Jurídicas
de la Provincia de Córdoba

Scanned by CamScanner

Ministerio de
FINANZAS

# FOJA DE PROTOCOLO

PARA USO EXCLUSIVO DE LA DIRECCIÓN
GENERAL DE INSPECCIÓN DE PERSONAS JURÍDICAS

Córdoba, 11 de junio de 2019

**VISTO:**

El Expte. 0007-139113/2018, por el que la sociedad denominada **"ALT S.A."** con domicilio social en la Provincia de Córdoba, República Argentina, solicita la verificación del cumplimiento de los requisitos legales y fiscales y la inscripción en el Registro Público de la Elección de Autoridades, Cambio de Sede Social y Reforma de Estatuto.

**CONSIDERANDO:**

**1)** QUE conforme surge de lo actuado, mediante Acta de Asamblea General Extraordinaria de fecha 10 de octubre de 2017, Acta de Directorio de fecha 30 de noviembre de 2017 y Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 20 de diciembre de 2018, se aprobó la Elección de Autoridades, Cambio de Sede Social y Reforma de Estatuto.

**2)** QUE habiéndose cumplimentado las exigencias legales y reglamentarias del caso, acreditando inscripción ante la A.F.I.P. bajo CUIT N° 33-71043961-9.

Por ello y conforme lo dispuesto en los Arts. 11, 60 y 300 de la Ley 19.550 y en los Arts. 3°, 5°, 7° y concordantes de la Ley 8652.

**LA DIRECCIÓN GENERAL DE INSPECCION DE PERSONAS JURIDICAS**
**RESUELVE:**

**Artículo 1°: Declarar** que **"ALT S.A."** con CUIT N° 33-71043961-9, en la Elección de Autoridades, Cambio de Sede Social y Reforma de Estatuto, aprobadas en Acta de Asamblea General Extraordinaria de fecha 10 de octubre de 2017, Acta de Directorio de fecha 30 de noviembre de 2017 y Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 20 de diciembre de 2018, ha cumplido los requisitos legales y fiscales exigidos por la Ley 19.550.

**Artículo 2°: Los** instrumentos presentados y esta Resolución quedan inscriptos en el Registro Público – Protocolo de Contratos y Disoluciones bajo la **Matrícula N° 8298 – A4**.

**Artículo 3°: El** presente acto administrativo es suscripto por el funcionario autorizado para ello, en uso de la delegación de firma conferida por la Sra. Directora General de Inspección de Personas Jurídicas, de conformidad con lo dispuesto por las Resoluciones N° 003/18 "G" y 039/18 "G".- Protocolícese, notifíquese, dese copia y archívese.

MINISTERIO DE FINANZAS
CORDOBA
Inspección de Personas Jurídicas

Ab. MARIA DE LOS ANGELES LUJAN
Jefa de Área Registro Publico
Direccion General de Inspección
de Personas Jurídicas
Provincia de Córdoba

Scanned with CamScanner

ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA N° 31: En la ciudad de Alta Gracia, Departamento Santa María, de la Provincia de Córdoba, República Argentina, a los 10 días del mes de Octubre de 2.017, en la sede social sita en Ruta C45 km 30, se reúnen en Asamblea General Extraordinaria convocada para las 10 horas, los accionistas de "ALT S.A." Abierta la sesión, siendo las 10:05 horas, bajo la Presidencia del Señor Héctor José Alt, D.N.I. N° 8.497.547, en su condición de Presidente del Directorio, manifiesta que se hallan presentes la totalidad de los accionistas con derecho a voto según consta al Folio N° (VER), del Libro Deposito de Acciones y Registro de Asistencia a Asambleas Generales, y no habiendo objeciones a la constitución de la asamblea, la Presidencia somete a consideración de la misma el punto primero del orden del día, que dice: 1) Designación de dos accionistas que suscriban el acta de asamblea junto al Presidente : Toma la palabra el accionista Alt Federico y propone que la presente sea suscripta por la totalidad de los accionistas presentes. Puesta a consideración la moción la misma es aprobada por unanimidad y en consecuencia se resuelve que los dos accionistas presentes suscriban el acta. Seguidamente, el señor Presidente somete a consideración de la asamblea el punto segundo del orden del día, que dice: 2) Consideración de la Memoria y documentación contable correspondiente al Ejercicio Económico N° 9, cerrado el 31 de Diciembre de 2.016: En este acto solicita la palabra el señor Presidente y manifiesta que siendo del conocimiento de

Scanned with CamScanner

los señores accionistas la totalidad de la documentación contable, la que fuera puesta a su disposición con la debida anticipación, mociona para que la misma sea aprobada sin observaciones. Puesto a consideración, y tras un exhaustivo análisis, por unanimidad se aprueba sin observaciones toda la documentación informativa y contable correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31 de Diciembre de 2016, esto es: inventario, balance general, estado de resultados, estado de evolución del patrimonio neto, estado de flujo de efectivo, cuadros anexos, e información complementaria. Se aprueba, además, por unanimidad la Memoria. A continuación la presidencia somete a consideración de la Asamblea el punto tercero del orden del día que dice: 3) Consideración de la gestión del directorio: Atento a que el director realizo su gestión con lealtad y diligencia, por unanimidad resulta aprobada su gestión. A continuación se pasa a dar tratamiento al punto cuarto del orden del día que dice: 4) Modificación al Estatuto en su artículo Primero (cambio de domicilio social) Toma la palabra el accionista Alt Héctor José y propone realizar la siguiente modificación al Estatuto, para lo cual se transcribe la nueva redacción del artículo reformado: Artículo PRIMERO: **Denominación y Domicilio Social:** La sociedad se denominará ALT S.A. y tendrá su sede social en la localidad de Villa Ciudad de América, Provincia de Córdoba, República Argentina en Ruta Número 5 kilómetro 55 – Complejo Mirador los Molinos Parcela Horizontal número 4. La sociedad podrá establecer

CONSUELO I. ESCRIBANA REGISTRO ALTA GRACIA

Scanned with CamScanner

MIRANDA
DSCHIPTA
O 78
CORDOBA

sucursales, agencias, delegaciones o representación dentro o fuera del territorio de la República Argentina. Puesta a consideración la moción la misma es aprobada por unanimidad y en consecuencia se resuelve por unanimidad aprobar la modificación al estatuto y reemplazar el artículo Primero por el mencionado precedentemente. A continuación se pasa a dar tratamiento al punto quinto del orden del día que dice: 5) Distribución de utilidades y remuneración del directorio, conforme lo establecido por el articulo 261 LGS: En este acto el Señor Presidente manifiesta que el Directorio ha propuesto no fijar honorarios al directorio y no distribuir utilidades entre los accionistas en proporción a sus tenencias accionarias, decisión justificada en las necesidades de fondos para las inversiones del plan de crecimiento de la firma. La decisión luego de una breve deliberación es aprobada por unanimidad. Se pone a consideración el sexto punto del orden del día que dice así: 6) Elección de Autoridades: Toma la palabra el accionista Alt Federico y manifiesta la necesidad de elegir autoridades por el término de tres ejercicios y propone en el cargo de Director Titular Presidente al Sr. Alt Héctor José, D.N.I. N° 8.497.547, CUIT N° 20-08497547-9, nacido el día 27 de Septiembre de 1951, estado civil casado, nacionalidad Argentina, sexo masculino, de profesión Comerciante, con domicilio real en Ruta C45 km 27,50, de la ciudad de Alta Gracia, Departamento Santa María, de la Provincia de Córdoba, República Argentina, y fijando domicilio especial en Ruta C45 Km 27,50, de la ciudad de Alta Gracia,

Scanned with CamScanner

Departamento Santa María, de la Provincia de Córdoba, República Argentina; y como Director Suplente a Federico Alt, D.N.I. N° 30941209, CUIT N° 20-30941209-6, nacido el día 15 de Agosto de 1984, estado civil casado, nacionalidad argentina, sexo masculino, de profesión comerciante, con domicilio real en Ruta C45 Km 27,50, de la ciudad de Alta Gracia, Departamento Santa María, de la Provincia de Córdoba, Argentina, y fijando domicilio especial en Ruta C45 km 27,50, de la ciudad de Alta Gracia, Departamento Santa María, de la Provincia de Córdoba, República Argentina; lo que sometido a consideración resulta aprobado por unanimidad. Los nombrados, presentes en este acto, aceptan en forma expresa los cargos de Presidente y Director Suplente, respectivamente, que les fueron conferidos, bajo responsabilidad de ley, se notifican del tiempo de duración de los mismos y manifiestan, con carácter de declaración jurada, que no les comprenden las prohibiciones e incompatibilidades del artículo 264 de la Ley 19.550; y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 256, último párrafo de la Ley 19.550, fijan domicilio especial en el consignado precedentemente. Además manifiestan, en carácter de declaración jurada que no son revisten la condición de persona expuesta políticamente; y constituyen la garantía requerida por el articulo 256 LGS depositando en éste acto a la sociedad la suma de $ 10000,00 en garantía de sus funciones. No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las 11,30 horas del día de la fecha.

CONSUELO B. ESCRIBANA AD REGISTRO ALTA GRACIA - C

GR 1/1

(1)

NARB. NOT. 010044000040B5762. =

Scanned with CamScanner

///-TIFICO que la firma puesta en el rubro (1) ha sido puesta en mi presencia y corresponde a **Federico ALT**, DNI Nº 30.941.209 domiciliado en calle Avellaneda 595 de esta ciudad, quien justifica su identidad exhibiendo el documento mencionado (Art.306 inc.a del C.C.C), compareciendo en su carácter de Presidente de la Sociedad ***"ALT S.A."***, CUIT.Nº 33-71043961-9, con domicilio en Ruta Nº 5 Km 55, Complejo Mirador Los Molinos, Parcela Horizontal Nº 4, Villa Ciudad de América, Córdoba, lo que acredita con el Acta de Asamblea General Ordinaria Nº 31 del 10/10/2017, inscripta en el Registro Público de Comercio bajo la MATRÍCULA Nº 8298-A1, con fecha 30 de junio de 2010 y con el Acta de Directorio Nº 35 del 24/11/2017 de designación de autoridades, con facultades suficientes para este acto según los estatutos correspondientes que tengo a la vista. Doy fe. ACTA 1282 FOLIO 2603339 LIBRO 142. CERTIFICO también que la presente acta concuerda con su original la cual obra a los folios 42, 43 y 44 del Libro de Actas Nº 1 perteneciente a la firma Alt SA rubricado por el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Conciliación y Familia de la Ciudad de Alta Gracia, con fecha 20/2/2009, firmado por Graciela Maria Vigilanti – Juez y Mariela Ferrucci, Secretaria. Doy fe. Alta Gracia, Provincia de Córdoba, 23 de mayo de 2019.-

CONSUELO B. MIRANDA
ESCRIBANA ADSCRIPTA
REGISTRO 78
ALTA GRACIA - CORDOBA

Scanned with CamScanner

Certifico: Que el presente libro Repistro de Acciones Nro 1 perteneciate a ALTS.A que consta de UR Fs útiles, ha sido sellado por el Juzpado en lo Civil, Comercial, Conciliación y de Flia de la Ciudad de Alta pracia. En Fé de ello, Firma el presente el Señor Juez, por ante mí el Secretario en la Ciudad de Alta pracia a Los Veinte días del mes de Febrero de Dos Mil. Nueve. —

GRACIELA MARIA VIGILANTI
JUEZ

MARIELA FERRUCCI
SECRETARIA

Scanned with CamScanner

# REGISTRO DE ACCIONES

| FECHA DE LA SUSCRIP. D | M | A | TITULO NUMERO | VALOR | CANTIDAD | ACCIONES SERIE | CLASE | VOTOS | NUMERO | APELLIDO Y NOMBRE | DOMICILIO REAL O SEDE SOCIAL | Nº DE DOC. O INSCRIP. REGISTRAL | Nº INSCRIP. EN EL RGP. A LAS GANANCIAS | ESTADO DE INTEGRACION VALOR INTEGRADO | SALDO PENDIENTE | TRANSFERENCIAS, CONSTITUCION DE DERECHOS REALES ANOTACION DE MEDIDAS CAUTELARES | EXPEDICION COMPROBANTE SALDO DE CUENTA CON CONSTANCIA NUMERO | DIA | MES | AÑO | HORA | OBSERVACIONES |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 01 | 08 | 07 | | | | A | Ordinaria | 1 | 11960 | Ait Héctor José | Ruta C45 Km 2350 - Alt 670 m | 6455545 | | 11960,00 | | | 11520,00 | | | | | |
| 01 | 08 | 07 | | | | A | Ordinaria | 1 | 120 | Ait Federico | Ruta C45 Km 2350 Alt 670 m | 30855109 | | 120,00 | | | 480,00 | | | | | |
| 01 | 08 | 07 | | | | A | Ordinaria | 1 | 360 | Urueña Ana María | Ruta C45 Km 2350 Alt 670 m | | | 360,00 | | El 15/6/08 vende el total al accionista Ait Pablo | 0,00 | | | | | |
| 01 | 08 | 07 | | | | A | Ordinaria | 1 | 120 | Ait Santiago | Ruta C45 Km 2350 Alt 670 m | | | 120,00 | | El 15/6/08 vende el total al accionista Ait Héctor | 0,00 | | | | | |

Scanned with CamScanner

///**TIFICO** que la presente copia del Certificado de Rubrica y del Registro de Acciones que consta de una (1) foja, es reproducción fiel de su original que tengo a la vista, obrantes en la primera hoja y bajo el folio 1 del Libro de Registro de Acciones N°1, que consta de cuarenta y nueve (49) folios útiles, debidamente rubricado por el Juzgado en lo Civil, Comercial, Conciliación y Familia de la ciudad de Alta Gracia, con fecha 20 de febrero de 2009, firmado por Graciela María Vigilanti – Juez y Mariela Ferrucci – Secretaria, correspondiente a la firma "**ALT S.A**", CUIT 33-71043961-9, con sede social en Ruta 5 kilómetro 55, Complejo Mirador Los Molinos, Parcela Horizontal N° 4, Villa Ciudad de América, provincia de Córdoba, inscripta en el Registro Público de Comercio en Protocolo de Contratos y Disoluciones bajo la Matricula N° 8.298-A con fecha 29 de septiembre de 2008, doy fe.- **LUQUE**, a treinta y un días del mes de enero del año dos mil veinticinco.-

RIO I. VAZQUEZ
IDANA PUBLICA
C. 340
RDOBA

ROSARIO I. VAZQUEZ
ESCRIBANA PUBLICA
TITULAR REG. 340
LUQUE - CÓRDOBA

ACTUACION NOTARIAL
DECRETO Nº 3516/89
Serie A
*010044 0006078783-5*

ROSARIO I. VAZQUEZ
ESCRIBANA PUBLICA
TITULAR REG. 340
LUQUE - CÓRDOBA

INSPECCIÓN DE PERSONAS JURÍDICAS

Ministerio de Economía y Gestión Pública

CÓRDOBA

Córdoba, 17 de julio de 2024

**VISTO:**

El Expte 0007-250552/2024, por el que la sociedad denominada **"ALT S.A."** con domicilio social en la Provincia de Córdoba, República Argentina, solicita la verificación del cumplimiento de los requisitos legales y fiscales y la inscripción en el Registro Público de Elección de Autoridades.

**CONSIDERANDO:**

1) QUE conforme surge de lo actuado, mediante Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 18 de marzo de 2024, aprobó Elección de Autoridades.

2) QUE habiéndose cumplimentado las exigencias legales y reglamentarias del caso, acreditando inscripción ante la A.F.I.P. bajo CUIT N° 33-71043961-9.

Por ello y conforme lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley 19.550 y en los Arts. 3°, 5°, 7° y concordantes de la Ley 8652.

**LA DIRECCIÓN GENERAL DE INSPECCIÓN DE PERSONAS JURÍDICAS**

**RESUELVE:**

**Artículo 1°: Declarar** que **"ALT S.A."** con CUIT N° 33-71043961-9, en la Elección de Autoridades, aprobada por Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 18 de marzo de 2024, ha cumplido los requisitos legales y fiscales exigidos por la Ley 19.550.

**Artículo 2°: El** instrumento presentado y esta resolución quedan inscriptos en el Protocolo de Contratos y Disoluciones bajo **MATRÍCULA Nº 8298-A6.**

**Artículo 3°: El** presente acto administrativo es suscripto por el/la funcionario/a a cargo del área Sociedades Por Acciones en uso de la delegación de firma dispuesta por el Decreto Nº 389/18; por Resolución Ministerial Nº 118/18 y por las resoluciones de la Dirección General de Inspección de Personas Jurídicas Nº 003/18 y 039/18.

*Firmado digitalmente por: DANIELE Maria Valentina*
*Dirección Gral. de Inspección de Personas Jurídicas*
*Ministerio de Economía y Gestión Pública*

ACTA DE ASAMBLEA ORDINARIA N°42: En la localidad de Villa Ciudad de América a los 18 días del mes de marzo de 2024, siendo las diez horas, se reúnen en la sede social los Sres. Alt Federico, Ana María Urueña en representación del Sr. Héctor José Alt y, el Sr. Santiago Alt. Toma la palabra el Sr. Presidente Federico Alt y expresa que se encuentran presentes los dos accionistas que representan el 100% del capital accionario, por lo tanto declara válidamente constituida la presente con la presencia de los miembros del directorio. A continuación se pone a consideración de los presentes el primer punto del orden del día que dice así: designación de dos accionistas para firmar el acta. Toma la palabra el accionista Federico Alt y propone que la presente sea suscripta por la totalidad de accionistas presentes. Puesta a consideración la moción, la misma es aprobada por unanimidad y en consecuencia se resuelve que los accionistas suscriban el acta/ Se pone a consideración el segundo punto del orden del día que dice así: Consideración y aprobación de los Estados Contables correspondientes al Ejercicio Económico cerrados el 31 de diciembre de 2023. En este acto solicita la palabra el señor presidente y manifiesta que siendo de conocimiento de los señores accionistas la totalidad de la documentación contable, la que fuera puesta a su disposición con la debida anticipación, mociona para que la misma sea aprobada sin observaciones. Puesto a consideración, y tras un exhaustivo análisis, por unanimidad se aprueba sin observaciones toda la documentación informativa y contable correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 2023, esto es Inventarios, Balances Generales, Estados de Resultados, Estados de Evolución del Patrimonio Neto, Estados de Flujo de Efectivo, cuadros anexos e información complementaria del ejercicio mencionado. Se aprueba además por unanimidad la Memoria del ejercicio. A continuación la presidencia somete a consideración de la Asamblea el punto tercero del orden del día que dice: 3) Consideración de la gestión del directorio: Atento a que el director realizó su gestión con diligencia y lealtad, por unanimidad resulta aprobada su gestión. A continuación se pasa a dar tratamiento al punto cuarto de la orden del día que dice: 4) Distribución de utilidades y remuneración del directorio, conforme lo establecido por el artículo 261 LGS: En este acto el Señor Presidente manifiesta que el Directorio ha propuesto no fijar honorarios al directorio y no distribuir utilidades entre los accionistas. La decisión luego de una breve deliberación es aprobada por unanimidad. Por último se trata el último punto del orden del día: 5) Elección de autoridades: Toma la palabra el accionista Federico Alt y manifiesta la necesidad de elegir autoridades por el término de tres ejercicios (2024-2025-2026) y propone el cargo de Director Titular Presidente al Sr. Santiago Alt DNI 33.603.234, nacido el día 16 de mayo de 1988, estado

Scanned with CamScanner

civil soltero, nacionalidad argentina, sexo masculino, de profesión comerciante, con domicilio real en Monseñor Jesús Roldan n° 980, de la ciudad de Alta Gracia, Departamento Santa María, de la provincia de Córdoba, Argentina, y fijando domicilio especial en Monseñor Jesús Roldan n°980 de la ciudad de Alta Gracia, Departamento Santa María, de la provincia de Córdoba, Argentina; y como Director Suplente al Sr. Federico Alt, DNI 30.941.209, nacido el 15 de Agosto de 1984, estado civil casado, nacionalidad Argentina, sexo masculino, de profesión comerciante, con domicilio real en Avellaneda n° 595, de la ciudad de Alta Gracia, Departamento Santa María, de la provincia de Córdoba, República Argentina y fijando domicilio especial en Avellaneda n° 595, de la ciudad de Alta Gracia, Departamento Santa María, de la provincia de Córdoba, Argentina, lo que sometido a consideración resulta aprobado por unanimidad. Los nombrados, presentes en este acto, aceptan en forma expresa los cargos de Presidente y Director Suplente, respectivamente, que les fueron conferidos, bajo responsabilidad de ley, se notifican del tiempo de duración los mismos y manifiestan, con carácter de declaración jurada, que no les comprenden las prohibiciones e incompatibilidades del art. 264 de la ley 19.550; y en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 256, último párrafo de la ley 19.550 fijan domicilio especial que es consignado precedentemente. Además manifiestan en carácter de declaración jurada que no revisten la condición de persona expuesta políticamente No habiendo más asuntos que tratar y siendo las 11:30 hs. del día indicado al comienzo se da por concluida la presente asamblea general ordinaria de accionistas.

CERTIFICO que las firmas que anteceden, y las insertas en todas las hojas del presente contrato, han sido puestas en mi presencia y corresponden a **Federico ALT**, DNI N° 30.941.209 domiciliado en calle Avellaneda 595 de esta ciudad, y **Santiago ALT**, DNI N° 33.603.234 domiciliado en calle Monseñor Jesús Roldan 980 de esta ciudad, quienes justifican su identidad exhibiendo los documentos mencionados (Art.306 inc. a del C.C.C), compareciendo en su carácter de director suplente y Director Titular/ Presidente respectivamente de la firma ALT S.A, CUIT N° 33-71043961-9, con domicilio en Ruta N° 5 Km 55 PH N° 4, Villa Ciudad America, domicilio que acredita según Acta de Asamblea General Ordinaria N° 36 del 25/6/2021, inscripta en el Registro Público de Comercio bajo Matricula N° 8298-A del 29/09/2008 y sus modificaciones en matrícula N° 8998-A5 del 30/12/2021, acreditando dicho carácter con el Acta de Asamblea General Ordinaria N° 42 del

GUSTAVO J. A. MIRANDA
ESCRIBANO
REGISTRO 78

Scanned with CamScanner

18/03/2024, con facultades suficientes para este acto según los estatutos correspondientes que tengo a la vista. ACTA 761 FOLIO 003259635 LIBRO 185. Certifico también que la presente acta concuerda con su original que tengo a la vista y que obra a los folios 65, 66, 67 del Libro de Actas de Asamblea N° 1 perteneciente a la firma ALT SA, rubricado por el Juzgado Civil, Comercial, Conciliación y familia de la ciudad de Alta Gracia, con fecha 20/02/2009 firmado por Graciela Maria Vigilanti Juez, y Mariel Ferrucci – secretaria, Alta Gracia, Provincia de Córdoba, 8 de abril de 2024. Se deja constancia que esta escribanía no intervino en la confección del presente documento. Doy fe.

ACTUACION NOTARIAL
DECRETO N° 3516/69
Serie A
*010044 0005741994-5*

GUSTAVO J. A. MIRANDA
ESCRIBANO
REGISTRO 78
ALTA GRACIA - CORDOBA

GUSTAVO J. A. MIRANDA
ESCRIBANO
REGISTRO 78
ALTA GRACIA - CORDOBA

Scanned with CamScanner

IPJ Trámites online

(http://www.cba.gov.ar)

# CONSULTA DE SOCIEDADES




## DATOS DE LA ENTIDAD

| Concepto | Detalle | Matrícula / Folio-Año |
|---|---|---|
| CUIT | 33710439619 | 8298-A |
| Denominación | ALT S.A. | 8298-A |
| Fecha de Personería | 01/08/2007 | 8298-A |
| Inscripción de Constitución | 29/09/2008 | 8298-A |
| Sede Social | Ruta Provincial N 5 Km. 55 55, Villa Ciudad De America, Santa Maria | 8298-A4 |
| Capital Social | 12000 | 8298-A1 |
| Fecha de Cierre de Ejercicio | 31/12 | 8298-A1 |
| Duración | 99 años desde la fecha de inscripción | 8298-A5 |
| Estado de la Entidad | INSCRIPTA | 8298-A |
| Representación | Individual | 8298-A1 |

## OBJETO

Inscripto bajo matrícula 8298-A1

Dedicarse por cuenta propia o por terceros, o asociada a terceros, o mandataria; a las siguientes actividades: (a) la explotación, administración, comercialización, compra, venta, compraventa, cesión y transferencia de bienes inmuebles, estaciones de expendio de gas natural comprimido, estaciones de expendio de combustibles líquidos, lubricantes, y demás accesorios inherentes a la actividad mencionada anteriormente, (b) elaboración de aceites y grasas vegetales sin refinar y sus subproductos, (c) producción agropecuaria, sembrado, cosecha y comercialización de productos agrícolas, ¿ Venta en comisión o consignación de productos agrícolas. (f) representación, asesoramiento técnico y gestiones relacionadas con las actividades mencionadas precedentemente. A tal fin, la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejecutar todos los actos pertinentes y lícitos vinculados a su objeto social.

## COPROPIETARIOS

| Nombre | Documento | Plazo |
|---|---|---|
| - | | |

## USUFRUCTUARIOS

| Socio | Nombre | Documento | Cuotas Sociales | Plazo |
|---|---|---|---|---|
| - | | | | |

## AUTORIDADES

| ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN | | | | |
|---|---|---|---|---|
| **Cargo** | **Apellido y Nombre/Denominación** | **CUIL/CUIT** | **Plazo** | **Matrícula / Folio-Año** |
| Presidente/a | SANTIAGO ALT | 20336032343 | 18/03/2024 - 31/12/2026 | 8298-A6 |
| Director/a Suplente | FEDERICO ALT | 20309412096 | 18/03/2024 - 31/12/2026 | 8298-A6 |

## LIBROS DIGITALES

⚠ **Atención:** En esta sección se visualizan los libros digitales habilitados para la entidad.

| Libros Digitales Habilitados | Fecha habilitación |
|---|---|
| La ENTIDAD no posea libros digitales habilitados. | |

## MEDIDAS CAUTELARES

⚠ **Atención:** En esta sección se visualizan las medidas cautelares recaídas sobre la entidad.

| Fecha | Detalle |
|---|---|
| La entidad NO REGISTRA anotación de Concurso Preventivo, Quiebra ni Medida Cautelar alguna. | |

**Inspección de Personas Jurídicas**
**Ministerio de Economía y Gestión Pública**

**Información correspondiente al día 07/01/2025**

GUSTAVO J. A. MIRANDA
ESCRIBANO
REGISTRO 78
ALTA GRACIA CORDOBA



*010002 0018822590- *

A018822590
CE UN OC OC DO DO CI NU CE

**PRIMER TESTIMONIO. ESCRITURA NÚMERO CIENTO NOVENTA Y CINCO. SECCION "B".** En la Ciudad de Alta Gracia, Pedanía del mismo nombre, Departamento Santa María, Provincia de Córdoba, República Argentina, a veintiocho días del mes de septiembre del año dos mil veintidós; ante mí: **Gustavo MIRANDA**, Escribano Titular del Registro setenta y ocho, comparece el señor **Federico ALT**, argentino, nacido el 15 de agost8o de 1984, Documento Nacional de Identidad Nº 30.941.209, casado en primeras nupcias con Emilse Susana Sierra, domiciliado en calle Avellaneda 595 de esta ciudad. El compareciente persona de mi conocimiento; comparece por si y en su carácter de: ***1º)*** Presidente de la Sociedad *"**ALT S.A.**"*, CUIT.Nº 33-71043961-9, con domicilio en Ruta Nº 5 Km 55, Complejo Mirador Los Molinos, Parcela Horizontal Nº 4, Villa Ciudad de América, Córdoba, inscripta en el Registro Público de Comercio bajo la MATRÍCULA Nº 8298-A5, con fecha 30 de diciembre de 2021 y con el Acta de Asamblea General Ordinaria del 25 de junio de 2021 de designación de autoridades; ***2º)*** Presidente de "***REFIALT SA***" CUIT Nº 30-71084706-8, inscripta en el Registro Público de Comercio bajo Matricula Nº 8934-A6, de fecha 16 de diciembre de 2021, con domicilio en Ruta Nº 5 Km 55, Complejo Mirador Los Molinos, Parcela Horizontal Nº 4, Villa Ciudad de América, Córdoba, el cual surge del Acta de Asamblea General Extraordinaria Nº 20 del 10 de octubre de 2017, acreditando dicho carácter con el Acta de Asamblea de Directorio Nº 30 de fecha 24 de junio de 2021 de designación de autoridades; ***3º)*** Socio Gerente de la firma ***TRINIGAS SRL***, CUIT Nº 30-64967448-1, con domicilio en Ruta 9 esq. Malvinas s/n, Rio Segundo, inscripta en el Registro Público de Comercio bajo Matricula Nº2677-B4 con fecha 7 de diciembre de 2018; ***4º)*** Socio Gerente de la firma "***GNC SAN ROQUE SRL***", CUIT Nº 30-69299900-9, con domicilio en calle Av.San Martin esq. Diego Velázquez, Bº La Cuesta de la ciudad de Villa Carlos Paz, inscripta en el Registro Público de Comercio bajo Matricula Nº 5354-B5 de fecha 3 de octubre de 2019, acreditando dicho carácter con el Acta de fecha 19 de julio de 2018, ***5º)*** Presidente de

la firma ***"LA ROTONDA SAS"***, CUIT Nº 30716867753, con domicilio en Ruta C45 esq. Guemes de esta ciudad, inscripta en Inspección de Personas Jurídicas bajo Matricula Nº 24818-A de fecha 7/08/2020, y ***6°)*** Representante de la firma "***ALT ALBERTO RAFAEL Y ALT HECTOR JOSE SH***", CUIT Nº 30-68543329-6, con domicilio en Ruta Nº 5 Km 55 esq. Hipolito Irigoyen de esta ciudad, con facultades suficientes para este acto según los estatutos correspondientes que tengo a la vista y que en copia corren agregados al folio 214 del Protocolo Sección "B" y folio 298 del Protocolo Sección "B" ambos del año 2020 a mi cargo. Y el señor ALT, por si y en el carácter acreditado **DICE**: que por el presente acto jurídico, otorga **PODER GENERAL DE ADMINISTRACION Y DISPOSICION** a favor de la señora **Vanesa Lorena PEDEGEJCZUK**, Documento Nacional de Identidad Nº 26.065.805, para que actuando en su nombre y representación y de las firmas mencionadas, intervenga en sus negocios de orden administrativo, comercial, judicial y de cualquier otra naturaleza y jurisdicción a que correspondan, para cuyo efecto faculta a su mandataria para que realice los siguientes actos: **Administrar** todos los bienes que actualmente poseen o que ingresaren a su patrimonio por cualquier causa, razón o título, con facultad para hacer pagos ordinarios y extraordinarios legítimos, cobrar cuentas, intereses, alquileres o arrendamientos, contratar locaciones de servicios, seguros contra incendios y otros accidentes, pagar y cobrar las primas, celebrar contratos bajo cualquier condición y forma, transar y rescindir transacciones, prestar o exigir fianzas o cauciones, nombrar administradores y factores de comercio, reconocer o impugnar obligaciones preexistentes, abrir, clausurar cuentas, fijar saldos activos y pasivos, retirar la correspondencia epistolar y telegráfica, valores, giros, certificados, cargas y encomiendas, terrestres, aéreas y marítimas del interior o del exterior del país, consignadas a su nombre; suscribir avisos, recibos y demás resguardos; constituir a los mandantes en la obligación de prestar algún servicio como locador, adquirir o probar posesiones de bienes, suscribir pólizas de fletamento, percibir, dar recibos y cartas de pago y exigirlos. **Gestionar**

GUSTAVO J. A. MIRANDA
ESCRIBANO
REGISTRO 78
ALTA GRACIA - CORDOBA



Ley Nº 3516/69

*010002 0018822591-$*

A018822591
CE UN OC OC DO DO CI NU UN

ante las autoridades Nacionales, Provinciales, Municipales o sus dependencias en general: Aduanas, Correos, Empresas o Cooperativas de agua potable, de energía, de gas natural, Dirección General de Rentas, Afip, Anses, Dirección de Transporte, EPEC, Telecom, Empresas de Transportes, etc., toda clase de asuntos de su competencia, como claves de identificación, como certificados de no retención de impuestos, claves fiscales, tramitar el RUTA, altas o bajas de servicios, u otros; pudiendo además presentar todo tipo de documentos, pasaportes, cédulas, etc., que le sea requerida. Dar o tomar en locación bienes muebles o inmuebles con contrato, ajustando en cada caso los precios, plazos y demás condiciones, otorgar, aceptar, rescindir, modificar, renovar o prorrogar los contratos respectivos, cobrar y percibir los alquileres y requerir el pago de impuestos y reparaciones a su cargo. **Adquirir** el dominio de toda clase de bienes, sean urbanos o rurales, muebles o inmuebles, vehículos, créditos, derechos, acciones, frutos, mercaderías, sea por compra, donación, permuta, dación en pago, remates, o por cualquier otro título oneroso y transferir los bienes de la misma naturaleza, que forman su patrimonio por cualquier título oneroso, con facultad para pactar en cada caso las modalidades, precio y demás circunstancias de la operación, recibir o dar su importe y tomar posesión de las cosas de la convención o acto. **Intervenir** en juicios en defensa de sus intereses, que deban sustanciarse ante los Tribunales de la Nación o de las Provincias, de cualquier fuero o jurisdicción, ejercitando por sí o por medio de su apoderada las acciones pertinentes como actores o demandados o en cualquier otro carácter, con facultad para presentar escritos, títulos, partidas, y toda clase de documentos, recusar, promover o contestar demandas de cualquier naturaleza, convenir, asistir a juicios verbales, y al cotejo de documentos, firmas y letras o a exámenes periciales, interpelar, declinar o prorrogar jurisdicciones, poner o absolver posiciones, y producir todo otro genero de pruebas e informaciones, interponer o renunciar recursos legales, o derechos adquiridos en virtud de prescripciones, comprometer las causas en árbitros o arbitradores,

tachar, transigir, o rescindir documentos y transacciones, prestar o deferir juramentos, pedir embargos preventivos o definitivos e inhibiciones y sus levantamientos, desalojos y desahucios, conceder esperas o quitas y acordar términos, nombrar o consentir el nombramiento de administradores de bienes, tasadores, rematadores, escribanos y peritos de toda especie, hacer, aceptar o rechazar consignaciones en pago y obligaciones, prestar o exigir fianzas, arraigos, cauciones y demás garantías, diligenciar exhortos, mandamientos, oficios, intimaciones y citaciones, adoptar o solicitar medidas conservatorias, testimonios, inscripciones, devolución de documentos y compulsas de libros, instaurar acciones reales o personales, solicitar declaratorias de quiebras y concursos como deudor o como acreedor, asistir a juicios de esa naturaleza, a juntas de acreedores, hacer, aceptar, rechazar o renovar concordatos, adjudicaciones de bienes u otros convenios, nombrar liquidadores y comisiones de vigilancia, verificar y observar créditos y su graduación, y percibir dividendos, hacer cargos por daños y perjuicios, cobrar y percibir créditos preexistentes o posteriores al mandato, sea en dinero, sea en especie, pagar créditos de legitimo abono, cobrar indemnizaciones, hacer valer, aceptar o rechazar casos fortuitos o de fuerza mayor e intervenir en la ejecución de las sentencias. Intervenir en instancias de mediación ya sean éstas obligatorias o voluntarias; en el Fuero Laboral, en el Ministerio de Trabajo; Juzgado de Conciliación y demás instancias y en el Fuero Penal en todas sus etapas. Intervenir en juicios y asuntos ante los Tribunales laborales, Ministerios, Departamentos, Juzgados de Conciliación y demás organismos del Fuero laboral o previsional, en la instancia administrativa del Trabajo, firmar resoluciones laborales, realizar notificaciones y despidos. **Hacer** denuncias o manifestaciones de bienes, designar y proponer administrador de los bienes relictos, inventariadores, tasadores, peritos de toda índole; partidores, escribanos, demandar o hacer colaciones, solicitar o consentir divisiones, formular protestos y protestas, practicar y aprobar inventarios, avalúos, y pericias, rescindir, modificar, reconocer, rectificar, aclarar, renovar o extinguir actos jurídicos o

GUSTAVO J. A. MIRANDA
ESCRIBANO
REGISTRO 78
ALTA GRACIA CORDOBA



*010002 0018822592-/*

A018822592
CE UN OC OC DO DO CI NU DO

contratos celebrados por las otorgantes con anterioridad al mandato en la forma y condiciones que las partes interesadas convinieran. Representar a las mandantes en procedimientos de selección ante el Gobierno de la Provincia de Córdoba. Presentar y suscribir ofertas, firmar pliegos de bases y condiciones o condiciones de contratación y suscribir todo tipo de contratos. Ofrecer todo tipo de garantías cuando fuera necesario, mediante depósitos en efectivo, fianzas, cauciones personales o bancarias, entre otras; y retirar dichas garantías. Cobrar o percibir todas las sumas de dinero u órdenes de pago adeudadas a los mandantes por cualquier motivo. Presentarse ante las autoridades y empleados de los bancos públicos o privados, nacionales o extranjeros, por ejemplo Santander Río SA, Macro, de la Nación Argentina, Provincia de Córdoba, u otros, y efectuar reclamaciones, presentar, retirar y suscribir toda la documentación pertinente y los instrumentos públicos o privados que sean necesarios para el manejo y gestión de las cuentas a nombre de las mandantes. Especialmente se la autoriza a retirar títulos de créditos, certificados y cualquier otro elemento necesario a los fines de cumplir con el presente mandato. Depositar dinero o valores de cualquier naturaleza, en las mencionadas cuentas como simple depósito o como depósito a plazo fijo, y extraer total o parcialmente esos depósitos, o los constituidos con anterioridad por las otorgantes u otras personas en sus nombres u orden, percibiendo dichas sumas de dinero, todo ello sin ninguna limitación de cantidad. Librar, endosar, descontar, adquirir, enajenar, ceder, transferir y negociar de cualquier modo, con los Bancos o con cualquier persona o Sociedad, en dichas cuentas, letras de cambio pagarés, títulos, cheques, giros, vales y demás documentos de crédito. Realizar transferencias y todo tipo de transacciones electrónicas. Clausurar y reabrir cuentas a nombre de las mandantes. Realizar giros, girar en descubierto, endosar cheques, endosar pagarés, cobrar y percibir, solicitar créditos en pesos, solicitar créditos en moneda extranjera, renovar documentos, firmar aceptaciones, otorgar prendas, otorgar garantías, otorgar hipotecas, caucionar, suscribir carta de crédito, firmar Trust receipts, negociar

Sistema de verificación Notarial
Colegio de Escribanos de la Provincia de Córdoba
00781664376485612012E

documentos de importación exportación. Emitir, endosar y aceptar letras de cambio, solicitar prefinanciación o postfinanciación de exportaciones, comprar o vender cambio, depositar títulos, comprar y vender títulos, depositar valores y fondos, alquilar cajas de seguridad, realizar "stop debit", solicitar y retirar chequeras, solicitar estado de cuenta. Pudiendo realizar todo otro acto o gestión que sea conducente al mejor desempeño del presente mandato, donde sus facultades son meramente enunciativas y no limitativas para el objeto del mismo. Leída se ratifica y firma, doy fe.- **Federico ALT**. Ante mí. G. Miranda, esta mi sello. Concuerda con su original que paso a los folios 350, 351 y 352 del Protocolo Seccion "B" a mi cargo del corriente año. Para los mandantes expido este PRIMER TESTIMONIO en tres sellos de Actuacion Notarial N° A018822590, A018822591 y A018822592 que firmo y sello el dia de su otorgamiento.-

GUSTAVO J. A. MIRANDA
ESCRIBANO
REGISTRO 78
ALTA GRACIA - CORDOBA